

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

21491 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se procede a la publicación del Convenio suscrito entre la Universidad «Rey Juan Carlos», el Instituto Nacional de la Salud y la Fundación Hospital de Alcorcón para la utilización de sus instalaciones en la investigación y docencia universitarias.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se procede a la publicación del Convenio suscrito entre la Universidad «Rey Juan Carlos», y el Instituto Nacional de la Salud y la Fundación Hospital de Alcorcón para la utilización de sus instalaciones en la investigación y docencia universitarias, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 279, de fecha 21 de noviembre de 2000, páginas 40445 a 40450, se transcribe íntegra y debidamente rectificada la disposición transitoria segunda:

«Disposición transitoria segunda:

Se establece para el curso 1998-1999, en 1 por 100 el porcentaje que del presupuesto de las Instituciones Sanitarias, Capítulo II, se dedica a investigación. Asimismo se establece que la Universidad destinará a investigación el 20 por 100 del Capítulo II del presupuesto de la Facultad de Ciencias de la Salud.»

BANCO DE ESPAÑA

21492 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 27 de noviembre de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,8406	dólares USA.
1 euro =	93,44	yenes japoneses.
1 euro =	340,35	dracmas griegas.
1 euro =	7,4575	coronas danesas.
1 euro =	0,59660	libras esterlinas.
1 euro =	8,6914	coronas suecas.
1 euro =	1,5152	francos suizos.
1 euro =	74,17	coronas islandesas.
1 euro =	8,0150	coronas noruegas.
1 euro =	1,9466	levs búlgaros.
1 euro =	0,57241	libras chipriotas.
1 euro =	34,269	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	264,52	forints húngaros.
1 euro =	3,3632	litas lituanos.
1 euro =	0,5335	lats letones.
1 euro =	0,3926	liras maltesas.
1 euro =	3,8165	zlotys polacos.
1 euro =	21,202	leus rumanos.
1 euro =	211,9318	tolares eslovenos.
1 euro =	42,685	coronas eslovacas.
1 euro =	581,367	liras turcas.
1 euro =	1,6160	dólares australianos.
1 euro =	1,2934	dólares canadienses.
1 euro =	6,5565	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1050	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,4769	dólares de Singapur.
1 euro =	998,63	wons surcoreanos.
1 euro =	6,5702	rands sudafricanos.

Madrid, 27 de noviembre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

21493 *COMUNICACIÓN de 27 de noviembre de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	197,937
100 yenes japoneses	178,067
100 dracmas griegas	48,887
1 corona danesa	22,311
1 libra esterlina	278,890
1 corona sueca	19,144
1 franco suizo	109,811
100 coronas islandesas	224,331
1 corona noruega	20,759
1 lev búlgaro	85,475
1 libra chipriota	290,676
100 coronas checas	485,529
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	62,901
1 lita lituano	49,473
1 lat letón	311,876
1 lira maltesa	423,805
1 zloty polaco	43,596
100.000 leus rumanos	784,766
100 tolares eslovenos	78,509
100 coronas eslovacas	389,800
100.000 liras turcas	28,620
1 dólar australiano	102,962
1 dólar canadiense	128,642
1 dólar de Honk-Kong	25,377
1 dólar neozelandés	79,043
1 dólar de Singapur	112,659
100 wons surcoreanos	16,661
1 rand sudafricano	25,324

Madrid, 27 de noviembre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

21494 *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación CE de modelo número E-00.02.24 al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula monocélula electrónica, modelo BAM 124-E, a favor de «Básculas Rafels, Sociedad Anónima», con la marca comercial «Rafels».*

Vista la petición interesada por la entidad «Básculas Rafels, Sociedad Anónima» (calle Collblanc, número 102, 08028 Barcelona), en solicitud de aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula monocélula electrónica, modelo BAM 124-E, con la marca comercial «Rafels»

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 20016217,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Básculas Rafels, Sociedad Anónima» la aprobación CE de modelo de una báscula monocélula electrónica, modelo BAM 124-E, con la marca comercial «Rafels».

Segundo.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, monorango y monoescala, con indicación digital de peso. Las características metroológicas son:

Clase de precisión media.	(III)							—
n n _{max}	3000							—
Max.	6	15	30	60	150	300	600	kg
Min.	0,04	0,1	0,2	0,4	1	2	4	kg
e	2	5	10	20	50	100	200	g
Temperatura	0 a +40							° C

Tercero.—Esta aprobación CE de modelo tiene validez hasta el 22 de septiembre de 2010.

Cuarto.—Próximo a finalizar el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de esta aprobación CE de modelo.

Quinto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-00.02.24 y en su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en nuestra Dirección con el número de referencia 26/00.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de no poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 22 de septiembre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

21495 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo CEE complementaria de la medida materializada de longitud, modelo NFC, aprobado a la firma «Medid Internacional, Sociedad Anónima».*

Vista la petición presentada por la entidad «Medid Internacional, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Rec Comtal, 18, principal, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo CEE complementaria de su medida materializada de longitud, modelo NFC, aprobado por Resolución de 10 de febrero de 1992,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1296/1986, de 28 de junio; el Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la empresa «Medid Internacional, Sociedad Anónima», la modificación de una medida materializada de longitud, modelo NFC.

Segundo.—La modificación objeto de esta aprobación de modelo CEE complementaria consiste en lo siguiente:

- Inclusión del ancho de 30 milímetros.
- Posibilidad de utilizar una numeración de mayor tamaño.
- Posibilidad de imprimir la numeración girada 90° hacia la izquierda (lectura transversal respecto al eje de la cinta).

Tercero.—Esta modificación estará sujeta a los mismos condicionamientos que la aprobación de modelo inicial.

Barcelona, 5 de octubre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

21496 *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede cambio de titularidad de la aprobación de modelo de una cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico, modelo AP, mixta, clase III, fabricada por «Metroplast», Daverio (Italia), a favor de «Medid Internacional, Sociedad Anónima».*

Visto el escrito presentado por la entidad «Ferrogama, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Rec Comtal, número 16, 08003 Barcelona, en solicitud de cambio de titularidad a favor de «Medid Internacional, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Rec Comtal, número 9, 08003 Barcelona, de la aprobación de modelo de una cinta métrica, de fibra de vidrio y material plástico, modelo AP, mixta, clase III, efectuada por resolución de 28 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio). Teniendo en cuenta asimismo la Resolución de 19 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto),

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metroológico, ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad, a favor de «Medid Internacional, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo de una cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico, modelo AP, mixta, clase III, efectuada por Resolución de 28 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio).

Segundo.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución antes mencionada.

Barcelona, 9 de octubre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.